



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS)
COLOMBIA, CHILE, ECUADOR Y PERÚ**

**SECRETARÍA GENERAL
Guayaquil, Ecuador**

SG/CPPS/AO/1.III/011

***CONSIDERACION DE ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA
COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS) Y EL
CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION DEL
FENÓMENO DEL NIÑO (CIIFEN).***

SANTIAGO, CHILE 30 DE JUNIO Y 1° DE JULIO DE 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORANDO No. 156 DGSL/04

PARA: GONZALO PEREIRA
SECRETARIO GENERAL DE LA CPPS (E)

DE: EDUARDO TOBAR
DIRECTOR GENERAL DE SOBERANIA Y LIMITES

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2004

ASUNTO: INCLUSION DE SUBTEMA EN LA AGENDA DE LA TERCERA
ASAMBLEA DE LA CPPS

En relación con su atenta circular CPPS/SG/02/074/2004, de 25 de mayo del presente año, me permito solicitar a usted que en el punto 6to de la Agenda Provisional de la Tercera Asamblea de la CPPS, que se celebrará en Santiago, el 30 de junio y 1º de julio de 2004, se incluya el tema: "Consideración del Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Permanente del Pacífico Sur y el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno del Niño (CIIFEN)".

El proyecto del mencionado Acuerdo de Cooperación ha sido entregado por el Director del CIIFEN a la Secretaría de la CPPS.

En tal virtud, agradeceré a usted, se sirva someter a consideración de los Presidentes de las secciones nacionales de los países miembros de la CPPS, la inclusión del mencionado subtema en el punto 6 de la Agenda.

Muy Atentamente,



Oficio CIIFEN No. 118/2004

Guayaquil, 9 de junio del 2004

**Dr.
Gonzalo Pereira Puchi
Secretario General
Comisión Permanente del Pacifico Sur - CPPS
Ciudad**

De mis consideraciones:

Dando alcance a mi comunicación CIIFEN 084/2004 del 20 de Mayo del presente, me complace remitirle a Usted el borrador de la propuesta del Acuerdo de Cooperación entre el CIIFEN y la CPPS. A fin de recibir sus comentarios y así poder concretar su firma a corto plazo.

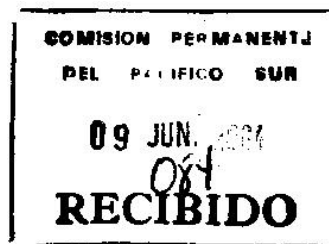
Por la atención que se sirva dar a la presente, me suscribo de Usted.

Atentamente,



**JOSE LUIS SANTOS, Ph.D.
DIRECTOR CIIFEN**

1 Anexo



ACUERDO DE COOPERACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR (CPPS)

Y

CENTRO INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN DEL FENOMENO DE EL NINO (CIIFEN)

Considerando:

- a) Que la CPPS coordina desde 1974, el Programa Estudio Regional del Fenómeno de El Niño (ERFEN), que funciona con la participación de las instituciones de investigación de los Países Miembros y el apoyo de otras organizaciones internacionales.
- b) Que la meta básica del ERFEN es la de poder predecir los cambios océano-atmosféricos, con anticipación suficiente para permitir políticas de adaptación o de emergencia frente a variaciones en el rendimiento pesquero, agrícola e industrial y decisiones de mercadeo, manejo de recursos hidrobiológicos y otras.
- c) Que en el Artículo IX , numerales 1 y 2 del Protocolo ERFEN, se establece que para su mejor desenvolvimiento, cooperará con los programas de carácter global y otros programas regionales o especializados respecto a la interacción océano-atmósfera y que a tales efectos, la Unidad Ejecutiva de Coordinación concertará los correspondientes acuerdos para formalizarlos.
- d) Que la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resoluciones números: 52/200, del 18 de diciembre de 1997; 53/185, de diciembre de 1998; 54/220, del 22 de diciembre de 1999; y la 55/197; del 20 de diciembre del 2000; A /C.2/57/L54 de diciembre del 2002 y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) mediante Resoluciones Números 1998/46, del 28 de julio de 1999; 1999/63, del 30 de julio de 1999 y 2000/33, del 28 de julio del 2000 relativas a "Cooperación Internacional para reducir el impacto del Fenómeno El Niño," recomendaron la adopción de medidas tendientes al establecimiento del Centro Internacional para Investigación del Fenómeno El Niño con sede permanente en la ciudad de Guayaquil-Ecuador, el mismo que empezó su operación en enero 2003.
- e) Que el CIIFEN tiene por misión Promover, complementar y emprender, proyectos de investigación científica y aplicada, necesarios para mejorar la comprensión y alerta temprana del Evento El Niño / La Niña y la variabilidad climática a escala regional a fin de contribuir en la reducción de sus impactos socio-económicos y generar bases sólidas para la generación de políticas de desarrollo sustentable, ante los nuevos escenarios climáticos existentes.
- f) Que la complejidad climática en el Pacífico Sur-oriental y las crecientes demandas de los estados superan la capacidad de producción científica y actual generación de servicios, incrementándose las exigencias de los sectores productivos, a la vez que los impactos climáticos siguen castigando las economías de la región lo que requiere acciones concertadas y alianzas

estratégicas que garanticen la sostenibilidad en relación a la variabilidad climática estacional, interanual e interdecadal y el cambio climático.

La CPPS y el CIIFEN, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Cooperación a las siguientes cláusulas:

1 OBJETIVO DEL ACUERDO

- 1.1 El objetivo del Acuerdo CPPS-CIIFEN es proveer un marco de cooperación en áreas específicas de mutuo interés en actividades y proyectos que puedan llevarse a cabo con el propósito de incrementar en conjunto la capacidad regional de entendimiento y predicción del evento El Niño y la variabilidad climática.
- 1.2 A través de este Acuerdo CPPS y CIIFEN declaran su intención de buscar oportunidades en el campo científico y de cooperación internacional de provecho para ambas partes, cuyo beneficio finalmente se extienda en la región del Pacífico Sud-oriental.

2 AREAS PRIORITARIAS DE COLABORACION

- 2.1 Modelación regional océano-atmosférica.
- 2.2 Provisión de servicios y gestión de datos a escala regional.
- 2.3 Capacitación y entrenamiento.
- 2.4 Aplicación de predicciones climáticas para generación de escenarios de riesgo socio-económico en la región.

3 IMPLEMENTACION

- 3.1 Conforme a las respectivas políticas para liberar información, las partes involucradas buscarán oportunidades de intercambiar información de mutuo interés en el posible desarrollo de actividades conjuntas.
- 3.2 A efectos de intercambio de información y seguimiento de los esfuerzos cooperativos, los representantes de las partes serán, por la CPPS el Director para Asuntos Científicos y por el CIIFEN, el Director.
- 3.3 La ejecución de acciones específicas se regirá por medio de Cartas de Entendimiento o Contratos de Operación que deberá detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada Parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.

- 3.4 Cuando se juzgue necesario, las Partes podrán constituir grupos o misiones técnicas, para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los proyectos y actividades que se llevan o pueden llevarse a cabo bajo el amparo del presente Acuerdo, y proponer las recomendaciones que sea menester.
- 3.5 Las Cartas de Entendimiento o Contratos Operativos específicos a que se alude en el presente Acuerdo podrán celebrarse con la participación de otras entidades de cooperación técnica y de ayuda financiera; o entidades privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las Partes, si así se juzga conveniente y necesario.
- 3.6 A menos que sea especificado, ambas partes asumirán los costos respectivos para el fomento de esta cooperación.

4 INSTRUMENTOS DE COOPERACION

- 4.1 Las modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de las Cartas de Entendimiento o Contratos Operativos específicos previstos en el presente Acuerdo, serán aquellas que las Partes estimen de mayor conveniencia a los propósitos que se persigan, dándose debida consideración a las siguientes actividades de cooperación técnica.
- 4.2 Estudios e investigación sobre aspectos relacionados con las áreas de cooperación que son objeto de este Acuerdo.
- 4.3 Cooperación técnica para la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con las áreas de cooperación antes señaladas.
- 4.4 Capacitación por medio de cursos, seminarios, adiestramiento en servicio, visitas de estudio y becas.
- 4.5 Apoyo administrativo en proyectos y programas de acción conjunta.

5 RECIPROCIDAD

- 5.1 Cada una de las partes del Convenio se comprometen a reconocer a las otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

6 VIGENCIA, DURACION, RENOVACION Y MODIFICACIONES

- 6.1 El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un período de dos años, a menos que una de las Partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación, su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Acuerdo no

afectará la marcha y conclusión de las actividades convenidas en las Cartas de Entendimiento o Contratos de Operación específicos que se encuentren en ejecución.

6.2 El presente Acuerdo se dará por renovado por el mismo período de su vigencia en forma automática; salvo que una de las partes manifieste por escrito su deseo de terminarlo, dentro de los tres meses antes de su finalización.

6.3 Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados por acuerdo expreso de las Partes, anexando al mismo las actas conjuntas correspondientes.

En fe de lo cual, los Representantes de las Partes, legalmente autorizados firman el presente Acuerdo, en dos ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de Guayaquil, a los días del mes de..... de

Firman:

**Por la
Comisión Permanente del
Pacífico Sur**

**Por el
Centro Internacional para la
Investigación del Fenómeno El Niño**

**Gonzalo Pereira Puchi
Director**

**José Luis Santos
Director**